EXPTE. D- 1517 /16-17

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 17 de mayo de 2016.-

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1.- Se declara la emergencia de la infraestructura de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires por el término de dieciocho (18) meses, con el objeto de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar de los establecimientos escolares en todas sus modalidades y niveles.

Artículo 2.- El objetivo de la presente ley es garantizar las condiciones de habitabilidad para el normal funcionamiento de las instituciones del área educativa, lo que comprende la infraestructura edilicia, el mobiliario, y los servicios sanitarios para docentes, auxiliares y alumnos, y los servicios de electricidad, gas, calefacción, agua, y ventilación.

Artículo 3.- Constitúyanse Comisiones Distritales de Relevamiento y Control de la infraestructura educativa, las cuales tendrán por finalidad:

a) realizar un relevamiento que permita determinar el cuadro de situación regional de la situación edilicia, del mobiliario y servicios de cada establecimiento;

b) dicho relevamiento comenzará en el plazo de siete (7) días desde la promulgación de la presente ley;

c) actuar como veedor del desarrollo de las obras, equipamiento y reconexión de servicios, requiriéndose su aprobación para determinar el final de obra en todos los casos;

e) elaborar un informe de situación regional con los avances y pendientes en relación a la infraestructura escolar a los doce (12) meses de vigencia de la presente norma, el cual será presentado públicamente mediante Audiencia Pública en la Legislatura de la Provincia.

Artículo 4.- Las Comisiones Distritales mencionadas en el artículo 3 estarán integradas por miembros de los sindicatos docentes y estatales de cada localidad, centros de estudiantes o representantes electos entre los estudiantes, representantes de los padres, y miembros de la Junta Interna de ATE-Educación de La Plata o de las organizaciones gremiales representativas de los trabajadores administrativos y de las áreas de infraestructura y mantenimiento de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 5.- Las ejecuciones de las obras serán realizadas por los trabajadores de la planta permanente de la Dirección Provincial de Infraestructura. Ante la falta de personal se realizará un empadronamiento de trabajadores desocupados del distrito y su contratación bajo igual convenio de personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Infraestructura, para la ejecución de las obras necesarias.

Artículo 6.- Se dispone que los organismos y autoridades del ámbito provincial que tengan injerencia en el área educativa, adhieran a esta legislación, colocando todos los recursos financieros, humanos y materiales destinados a infraestructura educativa a disposición de las comisiones encargadas de la ejecución de las obras.

Artículo 7.- Las Comisiones distritales serán las representantes provinciales en todo convenio, acuerdo y/o proyectos en común, que refieran a obras de infraestructura educativa, con organismos nacionales o municipales.

Asimismo se invita a los organismos dependientes del Ministerio de Educación nacional que tengan injerencia en la asignación de recursos para la construcción de escuelas a que pongan sus recursos a disposición de dichas Comisiones distritales.

Artículo 8.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 9.- Se invita a los Municipios a adherir a esta normativa.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO KANE
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La vuelta a clases y el desarrollo de los primeros meses del ciclo lectivo ha evidenciado la total falta de condiciones para el funcionamiento del sistema educativo bonaerense. Relevamientos efectuados por Sindicatos provinciales docentes arrojan que siete (7) de cada diez (10) escuelas presentan problemas edilicios de distinta magnitud que impiden el desarrollo de las actividades educativas, obligando a la suspensión total o parcial de clases. En las que no se suspenden las actividades, estas se llevan adelante en condiciones de riesgo. El estado de inhabitabilidad y abandono de muchas escuelas evidencian que la situación edilicia en la educación es de emergencia.

En toda la provincia se organizan movilizaciones casi cotidianas de docentes, estudiantes y padres denunciando estas condiciones. En La Plata las manifestaciones han denunciado fallas eléctricas, cloacas desbordadas, obras paralizadas y desprendimientos de techos. La seccional local del Suteba se hizo presente en la Dirección General de Cultura y Educación para denunciar que estiman que el 90% de las escuelas de esta ciudad tienen falencias en su estructura edilicia. Filtraciones, vidrios rotos, carencia de mobiliario, poco espacio, son algunos de los problemas más comunes. Escuelas centenarias y emblemáticas están seriamente comprometidas desde lo edilicio como la Escuela Normal n° 1 "Mary O Graham", generando la suspensión de clases y el reclamo de la comunidad educativa. El Instituto de Formación Docente n° 9 de La Plata, que alberga a más de 2.000 estudiantes, no posee edificio propio y año tras año caen sucesivamente las licitaciones para iniciar la construcción. La Escuela Secundaria n° 21, también de La Plata, alquila el edificio a UPCN dependiendo de la voluntad de este sindicato la renovación o permanencia de la escuela en el edificio, lo que ha generado que muchos cursos funcionen en otras escuelas secundarias colapsando a estas últimas. La seccional de Suteba de La Matanza también ha denunciando la existencia de una emergencia edilicia y alimentaria en las escuelas de su distrito, ya que denuncian que más de 300 expedientes con pedidos de reparaciones de escuelas están paralizados. El Suteba Tigre viene realizando reclamos y movilizaciones por los problemas edilicios que sufren distintas escuelas de la región, y una cantidad importante de las cuales no pudieron comenzar el ciclo lectivo por problemas de infraestructura o sólo pudieron hacerlo parcialmente. Y recientemente en localidades como Morón e Ituzaingó los docentes se movilizaron junto a centenares de estudiantes secundarios por los mismos reclamos. En Mar del Plata el gremio docente informa un 40% de las escuelas con problemas de infraestructura graves. Así podríamos seguir citando decenas y decenas de ciudades bonaerenses, mostrando una crisis de conjunto, por más que carezcamos de un relevamiento confiable de escala provincial.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

El causal de esta situación es en primer lugar la tendencia decreciente de la porción del presupuesto que es asignado al área educativa. Desde hace años se redujo a cero la partida para infraestructura escolar a cargo de la Dirección Provincial de Infraestructura. Esta repartición cuenta con más de 1.000 trabajadores entre administrativos, proyectistas y de mantenimiento que reciben sueldos para realizar las obras necesarias de infraestructura, pero no les son asignadas tareas.

Mientras tanto, la Unidad Ejecutora Provincial designa los fondos enviados por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio de Planificación Federal, otorgando la ejecución de obras directamente a distintas empresas privadas, mediante costosísimas tercerizaciones. Estas obras, que resultan escasas, son ajenas al control de la comunidad educativa de la provincia. El control sobre la realización de estas obras de mantenimiento, a cargo de la propia Unidad Ejecutora Provincial y de la Dirección Provincial de Infraestructura es dudoso e ineficaz como denuncian los propios docentes y trabajadores de mantenimiento de la misma DPI. Como ejemplo tenemos el caso de la escuela secundaria Nº 65 de La Plata que sufrió un desprendimiento del techo luego de que una empresa privada haya cobrado el final de obra cotizado en $250.000.

A su vez, los Fondos Educativos girados por parte de la provincia a los distintos municipios han sido objeto de numerosas controversias por su desvío a destinos, no vinculados a la reparación y construcción de instalaciones de los establecimientos escolares. En La Matanza, el Suteba local denuncia que, en el año 2013, el municipio recibió $70.000.000, que evidentemente no fueron destinados a la construcción de las 60 aulas como se había acordado. En La Plata, en el año 2015, el Fondo Educativo comporto la suma de $90.000.000 cuyo fin era el mantenimiento de jardines municipales, sin embargo el estado ruinoso y de abandono de estas instituciones educativas de la órbita municipal indican que estos fondos no se destinaron a este fin.

Por todo esto el presente proyecto propone la concentración del conjunto de recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la puesta en marcha de un plan de obras inmediato para dar respuesta a esta acuciante necesidad de toda la comunidad educativa. Buscamos con ello evitar el riesgo físico que la situación actual significa para grandes sectores de alumnos y trabajadores de la educación, y frenar el daño que se está realizando, por las condiciones propias de estudio, a la posibilidad de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por los docentes. Al mismo tiempo encomendamos el control de este plan a la comunidad educativa que ha puesto el problema de manifiesto, frente a la evidente insuficiencia de los controles oficiales que deberían alertar la situación.